

DECRETO N° 0898

NEUQUÉN, 29 MAY 2001

VISTO:

El Expediente N° 9027- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Decreto N° 0838/00; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se rechazó el recurso de apelación interpuesto por la señora FERNÁNDEZ NANCY DEL CARMEN y se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado interviniente;

Que habiendo sido notificada la nombrada presenta recurso de reconsideración solicitando la revisión de la multa impuesta, en virtud de ser dos los presuntos infractores: ella y la empresa proveedora de chacinados;

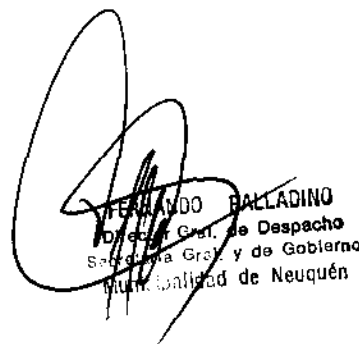
Que asimismo, manifiesta que le resulta imposible abonar la misma, debido que desde el mes de febrero, a raíz de las obras de pavimentación de la calle Combate de San Lorenzo ha visto reducido sus ingresos en un 20 %;

Que la Jueza de Faltas remite los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 050/01) entendiendo que el recurso de apelación interpuesto debe ser desestimado, en razón de que lo manifestado por la recurrente no agrega ningún hecho nuevo que desvirtúe la decisión tomada por la administración;

Que la contravención fue valorada oportunamente por el Juez de Faltas antes de dictar sentencia, posteriormente ante la apelación de fs. 32, se dictó el Decreto N° 0838/00 que rechazó la queja interpuesta por cuanto quedó fehacientemente acreditada la falta imputada, por consiguiente, con el rechazo del recurso interpuesto a fs. 42, estaría agotada la vía administrativa;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar la
...2°///


FERNANDO BALLADINO
Director Genl. de Despacho
Secretaría Genl. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

apelación interpuesta confirmando en todas sus partes los términos del Decreto mencionado;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

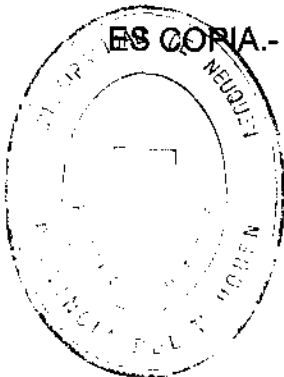
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de reconsideración interpuesto por la señora ----- FERNÁNDEZ NANCY DEL CARMEN, **confirmando** en todas sus partes los términos del Decreto N° 0838/00; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 050/01.-

Artículo 2º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO MAGLIETTA
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén